

# JACOME - CASTRO & ASOCIADOS

ABOGADOS

PJM-94-0156

Quito, 27 de abril de 1.994

50332-94

Devolver  
que retorne  
2-05-94.  
830

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Presente.-

Atención: Departamento de Compañías  
de Responsabilidad Limitada.

De mis consideraciones:

Con la presente, me permito poner en conocimiento de Ustedes, la transferencia de participaciones de la COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS VINOS Y ESPIRITUOSOS CAVES CIA. LTDA., para lo cual estoy anexando la correspondiente Escritura Pública, celebrada el 28 de febrero de 1.994, en la Notaría Décimo Octava, del Dr. Enrique Díaz Ballesteros y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 19 de abril del mismo año.

Por la atención que se dé a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

AB. PATRICIO JACOME MALDONADO  
Inscrip. Prof. 913-C.A.M.

ECON. IVAN PAZMIÑO CARRILLO  
GERENTE.

Revisado

04-05-94  
PM

Dr. Jacome  
4.5.94  
1600

SECCION ARCHIVO - QUITO  
RECIBIDO

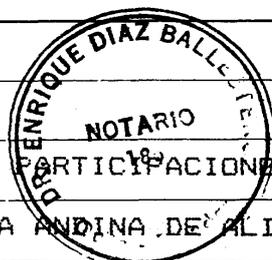
20 APR 94 12 32

SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPANIA ANDINA DE ALIMENTOS

VINOS Y ESPIRITUOSOS CAVES CIA. LTDA.

QUE OTORGA: LCDO. IVAN SALAZAR Y SRA.

A FAVOR DE: ING. GUILLERMO RAMIA ENRIQUEZ Y OTRO

CUANTIA: S/. 599.000,00

Di 5 Copias

G.G.\*\*\*G.G.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
República del Ecuador, a los veintiocho días de febrero

de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Doctor

Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del

Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente

escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES,

los cónyuges señor Licenciado IVAN RAMIRO SALAZAR TORRES

y señora RUTH SUSANA BAQUERO ARREGUI, casados, por sus

propios derechos; los cónyuges señor NICOLAS ALEJANDRO

MARCOVICI LONGAVER Y MAZUCA ALICE ESTUPIGAN ROMO-LEROUX,

casados, por sus propios derechos; el Señor ALAIN SPAEY

VAN ASSCHE BRANCART, divorciado; y por otra parte, en su

calidad de CESIONARIOS, los señores INGENIERO GUILLERMO

ALFREDO RAMIA ENRIQUEZ, casado; y ROBERTO RAMIA ENRIQUEZ,

casado. - Los Comparecientes son ecuatorianos, excepto el

Señor Alain Spaey Van Assche Brancart, que es de

nacionalidad Belga, domiciliados en esta ciudad de Quito,

28

mayores de edad, legalmente capaces para contratar y

1 contraer obligaciones, a quién de conocerles, doy fe; y

2 me solicitan que eleve a escritura pública, la siguiente

3 minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

4 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de

5 Participaciones, de conformidad a las siguientes

6 cláusulas PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al

7 otorgamiento de la presente Escritura: a) En calidad de

8 Cedentes; Uno) Los cónyuges señor Licenciado Iván Ramiro

9 Salazar Torres y Señora Ruth Susana Baquero Arregui,

10 ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en esta

11 ciudad de Quito; Dos) Los cónyuges Señor Nicolás

12 Alejandro Marcovici Longaver y Mazuca Alice Estupiñán

13 Romo-Leroux, ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados

14 en esta ciudad de Quito; y Tres) El Señor Alain Spaey Van

15 Assche Brancart, de nacionalidad Belga, inteligente en el

16 idioma español, mayor de edad, divorciado y domiciliado

17 en esta ciudad de Quito; y, b) En calidad de Cesionarios,

18 por una parte, el señor Ingeniero Guillermo Alfredo Ramia

19 Enríquez, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil

20 casado y domiciliado en esta ciudad de Quito; y, por

21 otra, el Señor Roberto Ramia Enríquez, ecuatoriano, mayor

22 de edad, casado y domiciliado en esta ciudad de Quito.-

23 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública

24 celebrada el día doce de junio de mil novecientos noventa

25 y uno, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito,

26 Doctor Rubén Darío Espinoza Idrobo, y legalmente inscrita

27 en el Registro Mercantil el primero de julio de mil

28



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

novecientos noventa y uno, se constituyó la "Compañía

1 Andina de Alimentos Vinos y Espirituosos CAVES CIA.  
2 LTDA", con el capital de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES,  
3 dividido en un mil doscientas participaciones de un mil  
4 sucres cada una; b) Con fecha dos de diciembre de mil  
5 novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Octavo  
6 del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, se  
7 celebró Escritura Pública de Cesión de Participaciones de  
8 los Socios de la "Compañía Andina de Alimentos Vinos y  
9 Espirituosos CAVES CIA. LTDA., la misma que fue inscrita  
10 en el Registro Mercantil el diez y siete de los mismos  
11 mes y año, acto por el cual quedó distribuido el capital  
12 social de la siguiente forma: Licenciado Iván Ramiro  
13 Salazar Torres, quinientos noventa y nueve  
14 participaciones; señor Alain Spaey Van Assche Brancart,  
15 quinientas noventa y nueve participaciones; y, Señor  
16 Nicolás Alejandro Marcovici Longaver, dos  
17 participaciones. c) En Junta General Universal de Socios  
18 celebrada el día miércoles veinte y dos de diciembre de  
19 mil novecientos noventa y tres, y conforme consta de la  
20 certificación agregada a este como documento habilitante,  
21 se autorizó a los socios Iván Ramiro Salazar Torres,  
22 Nicolás Alejandro Marcovici Longaver y Alain Spaey Van  
23 Assche, la cesión de sus participaciones, en los términos  
24 que constan en dicho certificado. TERCERA: CESION: a)  
25 los cónyuges señor Licenciado Iván Ramiro Salazar Torres  
26 señora Ruth Susana Baquero Arregui, con la autorización  
27 de la Junta General Universal de Socios, enunciada en los  
28

antecedentes, transfieren quinientas cincuenta

participaciones de un mil sucres cada una, a favor del

Señor Ingeniero Guillermo Ramia Enriquez, igualmente,

transfieren cuarenta y nueve participaciones de un mil

sucres cada uno, a favor del señor Roberto Ramia

Enriquez, transferencia que lo realizan previo a la

renuncia a su derecho preferente por parte de los socios

Alain Spaey Van Assche Brancart y Nicolás Alejandro

Marcovici Longaver.- b).- Los cónyuges señor Nicolás

Alejandro Marcovici Longaver y Mazuca Alice Estupiñán

Romo Leroux, con la anuencia de la Junta General

Universal de Socios referida, y previa la renuncia al

derecho preferente por parte de los demás socios,

transfieren a favor del Señor Roberto Ramia Enriquez, dos

participaciones de un mil sucres cada una.- c) El Señor

Alain Spaey Van Assche Brancart, con el debido

consentimiento de la Junta General Universal de Socios

mencionada, y previa la renuncia al derecho preferente

por parte de los demás socios, transfieren a favor del

señor Roberto Ramia Enriquez, cuarenta y nueve

participaciones de un mil sucres cada una.- Con la

presente cesión, los cedentes transfieren a favor de los

cesionarios cualquier aporte por futura capitalización o

cuenta de cualquier índole, que la COMPANIA ANDINA DE

ALIMENTOS VINOS Y ESPIRITUOSOS CAVES CIA. LTDA, les

adeude o adeudare; por tanto los cedentes renuncian a

efectuar reclamo por cualquier concepto.- CUARTA.-

CONSTANCIA.- Los Cedentes por medio del presente



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

Instrumento, dejan constancia de encontrarse satisfechos

1 en la cancelación efectuada por parte de los Cesionarios

2 del valor total de las participaciones cedidas.- QUINTA.-

3 DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL: Como consecuencia de la

4 transferencia de participaciones que se efectúa por el

5 presente acto, el capital de la "Compañía Andina de

6 Alimentos, Vinos y Espirituosos CAVES CIA. LTDA.", queda

7 distribuida de la siguiente forma: Señor Alain Spaey Van

8 Assche Brancart quinientas cincuenta participaciones;

9 señor Ingeniero Guillermo Ramia Enríquez, quinientas

10 cincuenta participaciones; y, el señor Roberto Ramia

11 Enríquez, cien participaciones.- Todas las

12 participaciones son de un mil sucres cada una.- SEXTA.-

13 ACLARACION.- Se aclara que tanto los cedentes como los

14 cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción

15 del señor Alain Spaey Van Assche Brancart, que es de

16 nacionalidad belga y su inversión tiene el carácter

17 nacional.- SEPTIMA.- MARGINACION.- Se tomará nota de la

18 presente transferencia de participaciones al margen de la

19 matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía.-

20 OCTAVA.- HABILITANTE.- Como habilitante se agrega el

21 certificado otorgado por el Gerente General-Secretario de

22 la Compañía, donde consta la admisión de los nuevos

23 socios y la autorización de cesión de participaciones.-

24 Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás

25 disposiciones de estilo para la completa validez de este

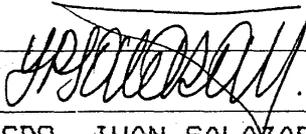
26 Instrumento.- firmado).- Abogado Patricio Jácome

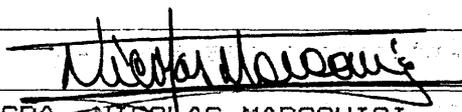
27 Maldonado.- Matrícula de Afiliación Profesional del

28

Colegio de Abogados de Quito, número novecientos tres".-

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la misma, se observaron los preceptos legales del caso.- Y leída que lees fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.--

  
LCDO. IVAN SALAZAR

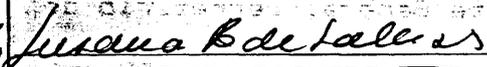
  
SRA. NICOLAS MARCOVICI

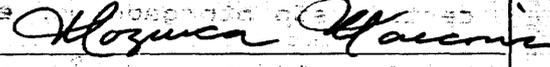
C.I. 17 0198355-1

C.I.-

C.V. 251-012

C.V.

  
SRA. RUTH BAQUERO

  
SR. MAZUCA ESTUPIÑAN

C.I. 17 0263148-0

C.I.-

C.V. 027-190

C.V.-



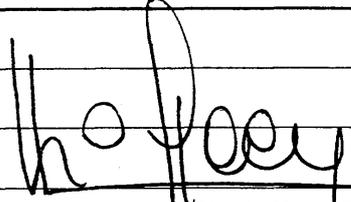
Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

1

2

3

4 

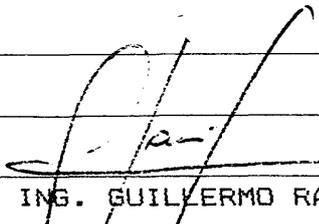
5 SR. ALAIN SPREY VAN ASSCHE

6 C.I.

7 C.V.

8

9

10 

11 ING. GUILLERMO RAMIA

12 C.I. 170154841-2.

13 C.V. 228-148.

14

15

16 

17 SR. ROBERTO RAMIA

18 C.I. 170307865-7.

19 C.V. 234-030

20

21

22

23

24

25

26

27 Firmado ) .- Doctor Enrique Díaz Ballesteros .- Notario Décimo

28 Octavo de este Cantón Quito" .- DOCUMENTOS HABILITANTES :-

CERTIFICACION

Econ. Iván Pazmiño Carillo, en mi calidad de Gerente General-Secretario de la "Compañía Andina de Alimentos, Vinos y Espirituosos CAVES CIA. LTDA.", certifico que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, reunida el día veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, resolvió admitir como nuevos socios a los señores: Ingeniero Guillermo Ramia Enríquez y Roberto Ramia Enríquez; y, a la vez autorizó al señor Nicolás Alejandro Marcovici Longaver la transferencia de dos participaciones de un mil sucres cada una, a favor del señor Roberto Ramia Enríquez; al señor Iván Ramiro Salazar Torres, la transferencia de quinientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, a favor del señor Ing. Guillermo Ramia Enríquez; y, de cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una, a favor del señor Roberto Ramia Enríquez; y, al señor Alain Spaey Van Assche Brancart, la transferencia de cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una, a favor del señor Roberto Ramia Enríquez; transferencias que se las autorizó previo a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios de la Compañía.

Quito, veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.



ECON. IVAN PAZMIÑO CARRILLO  
GERENTE GENERAL -SECRETARIO



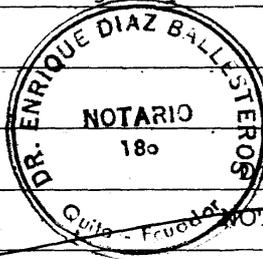
NOTARIA  
DECIMO, OCTAVA

# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí; y en fe

de ello, confiero esta <sup>3<sup>ra</sup></sup> COPIA, firmada y sellada  
en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*[Handwritten signature]*

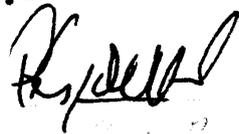
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

NOTARIO DECIMO OCTAVO DE QUITO

~~Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Andina de Alimentos Vinosos y Esprituosos Caves C. Ltda., otorgada ante mí, el doce de Junio de mil novecientos noventa y uno, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento. - Quito, a dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.~~

*[Handwritten signature]*  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.  
NOTARIO DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1.182 del REGISTRO MERCANTIL de primero de Julio de mil novecientos noventa y uno, a fs. 2.136, tomo 122 correspondiente a la constitución de la compañía " COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS VINOS Y ESPIRITUOSOS CAVES CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y cuatro- EL REGISTRADOR.-



*Diego...*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO